



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 02 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 033-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 072-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el Artículo 19 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que los recursos a los que se refiere dicho artículo son transferidos a la unidades ejecutoras del Sector Educación en dos tramos, durante el primer trimestre del año fiscal 2014 cuyos plazos son establecidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, señalando que las modificaciones presupuestarias en el nivel presupuestal se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de éste último, para lo cual queda exonerado de las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación;

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial Nº 019-2014-MINEDU, establece dos tramos para realizar la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales. El Segundo tramo se distribuirá el 50% de los recursos restantes, lo cual será destinado al financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el Acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos de la Educación Básica Regular, teniendo como prioridad el financiamiento de nuevas plazas docentes para la ampliación de cobertura de educación inicial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, correspondiente al primer tramo;

Doc: 606673

EXP: 425319



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo



Que, en cumplimiento al Artículo 19 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N°019-2014-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N°0101-2014-ED; el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza mediante Decreto Supremo N°072-2014-EF, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Regionales para financiar actividades de Programas Presupuestales en materia educativa, correspondiente al segundo tramo de transferencias; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'623,269.00). Además el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 072-2014-EF, por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'623,269.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes.

HYO 07/ABR 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL